



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	30/03/22
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Dirección Regional
ORDENADOR DEL GASTO:	MARIO CHICA PALACIO
OBJETO:	Prestar el Servicio de entrenamiento deportivo para la preparación y acondicionamiento físico de funcionarios, dirección técnica, táctica y acompañamiento en competencias Nacionales en las que participe el equipo del SENA en las Disciplinas Deportivas de Atletismo, Bolos y Natación dentro del Plan de Bienestar Social en la vigencia 2022 contando con escenarios deportivos reglamentarios, dotados con elementos para su práctica.



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Justificación:	<p>Con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos en el marco de la gestión estratégica del talento humano, el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Programa Nacional de Bienestar: Servidores Saludables, Entidades Sostenibles 2020-2022, dio las directrices para aportar con acciones concretas al bienestar y la motivación de las personas que le sirven al Estado, con el fin de reconocer y ubicar a los Servidores Públicos en el centro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), por ser el activo más importante que posee una organización.</p> <p>El sistema de estímulos para los servidores públicos se enmarca en una lógica orientada a maximizar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de estos. Así lo establece el Decreto-Ley 1567 de 1998, que define el marco normativo para la elaboración de políticas, planes y programas que fortalezcan el desempeño de las labores y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; así como lo desarrollado posteriormente en los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017.</p> <p>El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, busca construir un sistema de estímulos que efectivamente responda a las necesidades e intereses de los servidores, esta gestión tiene como corazón al talento humano y su desarrollo.</p> <p>Por lo anterior, a partir del programa de bienestar social y de incentivos en el SENA, emitido mediante circular No: 01-3-2022-000009 del 21 de enero del 2022 por la Secretaria General, la Regional Risaralda en cumplimiento sus orientaciones mediante acta de No. 01 del 17 de febrero de 2022 el comité de bienestar funcionarios aprobó la contratación de las disciplinas deportivas de Atletismo, Bolos y Natación teniendo en cuenta los resultados de la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2022.</p>
---	---



Análisis de conveniencia	<p>El Sena Regional Risaralda busca fomentar, coordinar y mejorar así como promover las actividades tendientes al incremento del bienestar social de sus empleados y sus familiares en el campo social, cultural, recreativo y deportivo, propiciando espacios adecuados que permitan el bienestar del persona, con esparcimiento, entretenimiento, cuidado de la salud en cumplimiento de circular No: 01-3-2022-000009 del 21 de enero del 2022 por la Secretaria General, teniendo como punto de partida el programa de bienestar social y de incentivos en el SENA.</p> <p>La implementación y desarrollo de los planes de Bienestar deben propiciar espacios y condiciones que favorezcan el nivel de la vida laboral y personal, generando en los servidores mayor sentido de pertenencia, compromiso, participación y seguridad laboral, además de contribuir al desarrollo de las habilidades y a generar actitudes favorables frente al servicio público y el mejoramiento continuo de la entidad para el ejercicio de su función social.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la Dirección Regional del SENA Risaralda, determina que la manera más adecuada y conveniente para satisfacer la necesidad anteriormente planteada, es celebrar un contrato de prestación de servicios con persona Natural o jurídica que cumpla con las condiciones de calidad, experiencia y demás condiciones de orden técnico, económico y jurídico; mediante un proceso de selección que, de acuerdo con la normatividad vigente, obedece a la modalidad de Mínima Cuantía.</p> <p>Lo anterior para poder dar cumplimiento con la necesidad de llevar a cabo el proceso de “entrenamiento deportivo para la preparación y acondicionamiento físico de funcionarios, dirección técnica, táctica y acompañamiento en competencias Nacionales en las que participe el equipo del SENA en las Disciplinas Deportivas de Atletismo, Bolos y Natación dentro del Plan de Bienestar Social en la vigencia 2022 contando con escenarios deportivos reglamentarios, dotados con elementos para su práctica.</p> <p>Para la presente vigencia, la Regional Risaralda incluyo en el Plan Anual de Adquisiciones PAA los procesos encaminados a satisfacer las necesidades de bienestar para los funcionarios del SENA, en virtud de lo establecido Resolución No. 66-01139 del 2 de noviembre de 2021, publicado por la Dirección General del SENA, el cual se encuentra desagregado en “PAA_2021_Risaralda_M5. Así la necesidad anteriormente descrita requiere de propiciar espacios de esparcimiento, entrenamiento, cuidado de la salud y disminución del estrés entre</p>
---------------------------------	---



	los funcionarios que diariamente contribuyen al mejoramiento continuo de la entidad.
--	--

2. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

		Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
93141506	66_1010_089 Prestar los servicios de entrenamiento, dirección y acompañamiento, técnico y táctico a los integrantes del grupo de Atletismo conformado por los funcionarios y beneficiarios del SENA, Regional Risaralda, en el marco del Plan de Bienestar Social para la vigencia 2022.	\$11.915.112	Eva Caterina Córdoba M.	evcordobam@sena.edu.co

		Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
93141506	66_1010_091 Prestar los servicios de entrenamiento, dirección y acompañamiento, técnico y	\$11.915.112	Eva Caterina Córdoba M.	evcordobam@sena.edu.co



	táctico a los integrantes del grupo de Bolos conformado por los funcionarios y beneficiarios del SENA, Regional Risaralda, en el marco del Plan de Bienestar Social para la vigencia 2022.			
--	--	--	--	--

		Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
93141506	66_1010_088 Prestar los servicios de entrenamiento, dirección y acompañamiento, técnico y táctico a los integrantes del grupo de Natación conformado por los funcionarios y beneficiarios del SENA, Regional Risaralda, en el marco del Plan de Bienestar Social para la vigencia 2022.	\$11.915.112	Eva Caterina Córdoba M.	evcordobam@sena.edu.co

3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	93	14	15	06	Servicios comunitarios, desarrollo y servicio y de bienestar social.



2						
---	--	--	--	--	--	--

4. OBJETO

Prestar el Servicio de entrenamiento deportivo para la preparación y acondicionamiento físico de funcionarios, dirección técnica, táctica y acompañamiento en competencias Nacionales en las que participe el equipo del SENA en las Disciplinas Deportivas de Atletismo, Bolos y Natación dentro del Plan de Bienestar Social en la vigencia 2022 contando con escenarios deportivos reglamentarios, dotados con elementos para su práctica.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Para efectos del cumplimiento del contrato, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, las obligaciones previstas en las disposiciones legales vigentes que regulan el contrato para Servicio de entrenamiento deportivo para la preparación y acondicionamiento físico de funcionarios, dirección técnica, táctica y acompañamiento en competencias Nacionales en las que participe el equipo del SENA en las Disciplinas Deportivas de Atletismo, Bolos y Natación dentro del Plan de Bienestar Social en la vigencia 2022 contando con escenarios deportivos reglamentarios, dotados con elementos para su práctica.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE No 1 ATLETISMO

ITEM	CLASIFICACION DEL BIEN (CODIGO UNSPSC HASTA NIVEL) 4	DESCRIPCION (FICHA TÉCNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT SOLICITADA
1	93141506	Ejercicios físicos para el aumento de la capacidad física.	Unidad	Unidad	15



		Trabajo del sistema cardio-respiratorio.			
2	93141506	Trote continuo haciendo énfasis en Zancada pendular, enfatizando en el braceo y apoyo semiplantar, controlando la respiración y monitoreo de la frecuencia cardiaca. Trabajo de coordinación dinámica general y flexibilidad.	Unidad	Unidad	15
3	93141506	Trabajo de fortalecimiento abdominal y lumbar. Adaptación muscular de miembros superiores. Acondicionamiento muscular- multisaltos – gimnasio.	Unidad	Unidad	15
4	93141506	Fortalecimiento de tobillos y rodilla-cadera. Trabajo de aductores-isquiotibiales. Abductores-cuádriceps	Unidad	Unidad	15
5	93141506	Lumbares-espalda - Fortalecimiento hombro (manguito rotador, deltoides, bíceps, tríceps, pectoral)	Unidad	Unidad	15
6	93141506	Trabajo de la potencia y la resistencia anaeróbica	Unidad	Unidad	15



		<p>Trabajo de técnica para carrera de velocidad, semifondo y fondo.</p> <p>Braceo amplio y fuerte para carreras velocidad; corto y suave para carreras de semifondo y fondo</p> <p>Zancada circular para carreras de velocidad; zancada pendular para carreras de semifondo y fondo.</p>			
7	93141506	<ul style="list-style-type: none"> - Vallas reglamentarias - Vallas didácticas - Testimonios (para practica de relevos) - Colchonetas para saltos - Foso para pruebas de salto - Jabalina de 600 gr y de 800 gr - Bala de 3 Kg y 4 K - Disco de 1Kg y 2 Kg 	Unidad	Unidad	15
8		<ul style="list-style-type: none"> - Pista reglamentaria atletismo 6 carriles - Plataformas de lanzamiento 			1 3
9	93141506	ENTRENADOR DE ATLETISMO:			



		<p>Perfil Profesional con título como profesional en ciencias del deporte y la recreación, Entrenador de Atletismo, con dos (2) certificaciones de experiencia en entrenamiento deportivo, otorgadas por entidad que respalde el perfil y de fe del buen desarrollo técnico-pedagógico en la enseñanza y práctica de Atletismo.</p> <p>Debe contar con Experiencia mínima de 36 meses como entrenador de</p>			
--	--	--	--	--	--



		Atletismo, que responda al buen desarrollo Técnico pedagógico en la enseñanza de esta disciplina deportiva.			
--	--	---	--	--	--

LOTE No 2 BOLOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Escenario Deportivo debe brindar Camerinos y Baños Individuales para los deportistas. Deberá contar con un sistema de control y seguridad para guardar las pertenencias de los funcionarios del SENA adicionalmente contar con el espacio físico, en donde la seguridad a los usuarios SENA y de las pertenencias corresponda en la sede que se preste el servicio como lockers o lugar para guardar los implementos deportivos de los funcionarios que los posean. Deberá contar como mínimo dos (2) pistas reglamentarias en óptimas condiciones técnicas para el desarrollo del entrenamiento y la práctica del deporte de Bolos para funcionarios y beneficiarios del SENA Regional Risaralda. Éstas deben ser pistas reglamentarias para campeonatos de Liga y Federación, según las Normas Internacionales.

El oferente que preste el servicio para el desarrollo de la Práctica Deportiva en Bolos debe contar con implementos deportivos en calidad de préstamo como bolas y zapatos reglamentarios durante las sesiones de entrenamiento. Suministrar la logística necesaria para el desarrollo de los entrenamientos deportivos (escenarios con las debidas especificaciones técnicas y avalados por los protocolos de bioseguridad vigentes por las autoridades competentes, planillas de juego, reportes individuales de juego, entre otros).

El proponente deberá discriminar en la oferta económica el valor del entrenador, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que requiera con ocasión a la prestación del servicio, el cual no podrá ser superior de acuerdo con el precio techo tanto para escenario e implementos deportivos, como el valor de los honorarios del entrenador.



Nombre Del Servicio	CARACTERÍSTICAS TECNICAS
ESCENARIO DEPORTIVO	<p>El entrenador debe suministrar escenario deportivo dotado con los elementos y equipos necesarios para los entrenamientos requeridos para la disciplina, contando con pistas reglamentarias, zapatos, bolas, pines, planillas y demás elementos necesarios para el desarrollo de los entrenamientos en las mejores condiciones de calidad, así como lookers o lugares para guardar los implementos deportivos de los funcionarios que posean de su propiedad y baños.</p> <p>Debe contar con dos (2) pistas con condiciones técnicas para el desarrollo del entrenamiento y la práctica del deporte de Bolos para funcionarios del SENA Regional Risaralda y estar reglamentadas para campeonatos de Liga y Federación, según las Normas Internacionales, con capacidad para 20 funcionarios.</p> <p>El tiempo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2022, no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal 2022</p> <p>Los Entrenamientos serán Mínimo de: Cuatro (4) Horas semanales para funcionarios, en el horario acordado con el equipo.</p>
ELEMENTOS O IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	<p>Bolas de juego y zapatos reglamentarios durante las sesiones de entrenamiento.</p> <p>Suministrar la logística necesaria para el desarrollo de los entrenamientos deportivos (escenarios, planillas, entre otros).</p>
ENTRENADOR DE BOLOS	<p>Persona natural idónea en esta modalidad. Perfil: Entrenador de Bolos, con certificaciones de Entrenamiento deportivo y otorgadas por Autoridad</p> <p>Competente - Liga o Federación Nacional. Con Experiencia Mínima de Cinco (5) años, que responda al buen desarrollo Técnico Pedagógico en la enseñanza de la disciplina Deportiva de Bolos.</p>



LOTE No 3 NATACION

Nombre Del Servicio	CARACTERÍSTICAS TECNICAS
ESCENARIO DEPORTIVO	<p>ESCENARIO DEPORTIVO.</p> <p>Escenario deportivo una piscina olímpica, se debe garantizar el siguiente espacio mínimo para ser utilizadas en la práctica de natación así: largo de 25 metros, ancho disponible de 9.4 metros (separada en 3 carriles de 3.1 metros cada uno) y una profundidad de 2.20 metros. Por cada carril de 3.1 metros se garantizar un aforo máximo de 7 nadadores permitiendo la rotación de alumnos (es decir haciendo filas para nadar).</p> <p>El Escenario Deportivo debe contar con una estructura física para desarrollo de Actividad Deportiva en Natación Clásica en cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, debe contar con las licencias de higiene y seguridad expedidas por la Secretaría de Salud Municipal para su funcionamiento.</p> <p>El Escenario Deportivo debe brindar duchas y Baños Individuales para los deportistas.</p> <p>Deberá contar con un espacio seguro para guardar las pertenencias.</p> <p>Deberá contarse permanentemente con el personal capacitado en rescate idóneo y adecuado que acompañen los entrenamientos y garanticen la seguridad de los funcionarios y sus beneficiarios en su práctica deportiva de Natación.</p> <p>Quien preste el servicio para el desarrollo de Práctica Deportiva en Natación Clásica debe contar con implementos necesarios para la enseñanza de esta.</p> <p>El escenario deportivo, deberán contar con las pólizas de responsabilidad civil y demás pólizas que establezca la ley y las autoridades administrativas para prestar el servicio solicitado.</p>



El número de cupos son: veinte (20) cupos para funcionarios por seis (6) meses y cincuenta (50) cupos para beneficiarios por cuatro (4) meses. El contrato total es de seis (6) meses.

ELEMENTOS O IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.

En calidad de préstamo el contratista deberá contar con mínimo los siguientes implementos para los usuarios del SENA:

- 6 tablas para natación
- 6 pull boy
- 6 pares de paletas
- 6 pares de aletas
- 6 Snorkel frontal
- 6 flotadores de diversas formas.
- 6 colchonetas
- 6 balones medicinales
- 6 balones de Pilates
- 6 TRX
- Diversidad de conos y chapetas
- 6 lazos para saltos
- 6 cauchos para trabajo de tierra

ENTRENADOR DE NATACION.

Perfil Profesional en Ciencias del Deporte y la Recreación o Licenciado en Educación Física Recreación y Deporte o Tecnólogo en Entrenamiento Deportivo.

Debe contar con cursos de Instructor de Natación Clásica y Curso de Iniciación Deportiva en la Actividad Física.

Deben ser entrenador con experiencia en manejo de grupos de niños edades Menores (2 a 6 años), Escolares (7 a 17 años), de Adultos (18 años y más) de



por lo menos 6 meses y como entrenador de torneos y competencias por lo menos 1.

PROGRAMA QUE SE DESARROLLARA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO SERA:

1. Programas a desarrollar grupos del SENA beneficiarios 50 cupos.

Curso de Natación para Menores - Escolares de: 2 a 6 años - 7 a 14 años y adultos con una duración de 1 hora semanal.

1.1. Programa para niños de 2 a 6 años. En este programa los niños(as) aprenden a dominar su cuerpo en el medio acuático, entradas al agua, flotación, desplazamientos, sumersión, salidas del agua, aun no se enseña la técnica de los estilos (libre, espalda, pecho, mariposa).

1.2. Niños – adolescentes de 7 a 17 años y adultos. En este programa se enseña la flotación, respiración, desplazamientos, sumersión, técnica de los estilos (libre, espalda, pecho, mariposa, entradas, vueltas y salidas del agua).

Horarios Fines de semana hora a convenir con el contratista.

2. Programas de entrenamiento funcionarios 20 cupos.

Este programa está dirigido para los adultos y equipo de funcionarios de competencia que ya saben nadar, aquí se prepara los deportistas, se perfeccionan las técnicas de nado, participaciones en competencias y Torneos.

Equipo de entrenamiento SENA 3 Horas semanales.

Intensidad: Tres (3) clases semanales.

Días: martes, jueves y sábado.

Horarios: Entre semana 7:30 p.m. a 8:30 p.m. y sábados a convenir con el contratista.



	<p>Cupos:</p> <p>20 nadadores de entrenamiento (selección Sena) 50 beneficiarios 70 alumnos en total</p>
--	---

6. ANALISIS DEL SECTOR

La Dirección, realiza el análisis del sector en cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y bajo los lineamientos de Colombia Compra eficiente así:

Anexo 1. Análisis del Sector.

Se Anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo. **Anexo 1. Análisis del Sector.**

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato para los lotes será hasta por la suma de **Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve pesos Mcte (\$56.439.999)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos

Para el LOTE 1 (Atletismo) el presupuesto será hasta por la suma de DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.150.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Para el LOTE 2 (Bolos) el presupuesto será hasta por la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.390.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.



Para el LOTE 3 (Natación) el presupuesto será hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$28.899.999), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

El proponente podrá presentar oferta de manera independiente en cada uno de los lotes, sin embargo, deberá tener en cuenta que no podrá superar el valor estimado para cada uno de los siguientes lotes.

No. de Lote	Presupuesto disponible
Lote No. 1 Atletismo	\$ 12.150.000
Lote No. 2 Bolos	\$15.390.000
Lote No. 3 Natación	\$ 28.899.999

7.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional de Risaralda adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Prestar el Servicio de entrenamiento deportivo para la preparación y acondicionamiento físico de funcionarios, dirección técnica, táctica y acompañamiento en competencias Nacionales en las que participe el equipo del SENA en las Disciplinas Deportivas de Atletismo, Bolos y Natación dentro del Plan de Bienestar Social en la vigencia 2022 contando con escenarios deportivos reglamentarios, dotados con elementos para su práctica, es de **Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos Mcte (\$56.439.999)** , tal como se evidencia en el documento Anexo 1 comparativo de cotizaciones, anexo 2 ANALISIS DEL SECTOR, y el acta No. 013, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA 1: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado y de sector. SE ADJUNTA ANEXO.



NOTA 2: El oferente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que NO podrá superar el valor del presupuesto oficial asignado para cada lote en el proceso, ni los precios unitarios TECHO establecidos como valores máximos a ofertar. Dicha situación será CAUSAL DE RECHAZO.

LOTE No 1 ATLETISMO

ANEXO 2 CUADRO COMPARATIVO COTIZACIONES ATLETISMO							
ESTUDIO DE MERCADO		PRECOTIZACIÓN No. 1		PRECOTIZACIÓN No. 2			
CUADRO COMPARATIVO		Sergio Daniel Pascuas Hernández		Waldino Castañeda Lozano		VALOR ESTIMADO	
	MESES	VALOR POR MES	VALOR TOTAL	VALOR POR MES	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
OBJETO: Prestar el Servicio de entrenamiento deportivo para la preparación y acondicionamiento físico de funcionarios, dirección técnica, táctica y acompañamiento en competencias Nacionales en las que participe el equipo del SENA en las Disciplinas Deportivas de Atletismo dentro del Plan de Bienestar Social en la vigencia 2022 contando con escenarios deportivos reglamentarios, dotados con elementos para su práctica.	6	1.850.000	11.100.000	2.200.000	13.200.000	2.025.000	\$12.150.000



ANEXO 2 CUADRO COMPARATIVO COTIZACIONES BOLOS					
ESTUDIO DE MERCADO	HISTORICO		COTIZACION No. 1		
DESCRIPCIÓN	2021 + IPC 5,62% 2022		JAIME EDUARDO GONZALEZ PINEDA	PROMEDIO	TOTAL INCLUIDO IVA
Prestar el Servicio de entrenamiento deportivo para la preparación y acondicionamiento físico de funcionarios, dirección técnica, táctica y acompañamiento en competencias Nacionales en las que participe el equipo del SENA en las Disciplinas Deportivas de Bolos dentro del Plan de Bienestar Social en la vigencia 2022 contando con escenarios deportivos reglamentarios, dotados con elementos para su práctica	2.264.000	2.391.237	2.565.000	2.478.118	\$14.868.710

ANEXO 2 CUADRO COMPARATIVO COTIZACIONES NATACION

ESTUDIO DE MERCADO		PRECOTIZACIÓN No. 1		PRECOTIZACIÓN No. 2			
CUADRO COMPARATIVO		FLAMINGO		LILIANA LOLITA MEJIA		VALOR ESTIMADO	
	MESES	VALOR POR MES	VALOR TOTAL	VALOR POR MES	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
OBJETO: Prestar el Servicio de entrenamiento deportivo para la preparación y acondicionamiento físico de funcionarios, dirección técnica, táctica y acompañamiento en competencias Nacionales en las que participe el equipo del SENA en las Disciplinas Deportivas de Natación dentro del Plan de Bienestar Social en la vigencia 2022 contando con escenarios deportivos reglamentarios, dotados con elementos para su práctica.	6	4.600.000	27.600.000	5.033.333	30.199.998	4.816.667	28.899.999

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02	\$12.150.000
		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	\$15.390.000
			\$28.899.999
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7822	18/03/2022	31/12/2022	101043	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.	\$12.150.000
7522	17/03/2022	31/12/2022	101043	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Nación	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE.	\$15.390.000



7722	18/03/2022	31/12/2022	101043	DEL SENA NACIONAL C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE	\$28.899.999
------	------------	------------	--------	---	--------	---	---------------------

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

10. - objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:



TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de servicios

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e. Asumir por cuenta todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
- f. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- g. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.



- h. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- i. Realizar la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II una vez sea aceptada la oferta por parte de la Entidad, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato
- j. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- k. El contratista deberá suministrar a las personas que ingresen al Centro para la ejecución del contrato, de los elementos de protección personal necesarios para realizar su labor y para evitar contagio de COVID-19. Se deberán acoger al protocolo que se tiene establecido para evitar el contagio durante su estancia en el Centro. Deberán suministrar la evidencia de socialización de temas concernientes a riesgo biológico (promoción y prevención de la salud) específicamente sobre Covid-19.
- l. Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019, Resolución 777 de 2021 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST, la ARL a la que este afiliado el contratista o el representante legal, deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos.
- m. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA o a las autoridades competentes, acerca de la ocurrencia de tales hechos.
- n. Guardar total reserva de la información, que por razón al servicio que presta en desarrollo de las actividades obtenga, salvo que sea requerida por autoridad competente.
- o. Constituir oportunamente las garantías solicitadas dentro del proceso de contratación y aportar el recibo de pago de las mismas cuando corresponda. Así mismo, corregir las garantías cuando presenten errores e inconsistencias que impidan su aprobación o cuando el contrato haya sufrido modificaciones
- p. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Obligaciones Específicas del Contratista Atletismo:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Acatar y atender oportunamente las instrucciones para el desarrollo del contrato que le imparta el SENA, por conducto del supervisor.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta.
4. Implementar un plan de entrenamiento acorde a la disciplina de atletismo, que mejore el rendimiento de los deportistas.
5. Contar con los elementos e implementos deportivos requeridos en las especificaciones técnicas de los estudios previos para la práctica deportiva.
6. Promover la enseñanza y dedicación que requiere la disciplina de atletismo, planeando, desarrollando y transmitiendo los conocimientos bajo programas competitivos y herramientas pedagógicas que estimulen a los funcionarios y beneficiarios si es del caso como practica que busca el bienestar y el fortalecimiento de quienes se beneficiaran y deseen integrar el equipo que representara a la Regional Risaralda del SENA en los eventos deportivos en la vigencia 2022.
7. Hacer acompañamiento técnico a los designados para que participen en los juegos Deportivos y otros según la disciplina de atletismo corresponda y otros eventos donde se represente institucionalmente a la Regional.
8. Recomendar a quienes integran los equipos que representarán a la Regional en las disciplinas Deportivas de acuerdo con el rendimiento de los participantes y entre aquellos que hayan asistido a la mayor parte de las clases y/o entrenamientos.
9. Garantizar la prestación de servicios a funcionarios SENA y beneficiarios (cuando corresponda) bajo relación entregada por el supervisor del contrato para la enseñanza, preparación, acondicionamiento y entrenamiento orientado y dirigido por personal idóneo a desarrollarse en un escenario deportivo o espacio para la práctica deportiva en cumplimiento de la normatividad técnica y legal vigente.
10. Desarrollar una valoración física, técnica individual a funcionarios SENA y beneficiarios (cuando corresponda) para la disciplina de atletismo (teniendo en presente que entraran bajo diversos niveles para el aprendizaje y entrenamiento); las actividades de valoración se darán en el inicio, en medio y en la finalización del contrato para las personas inscritas en lista inicial entregada así: a) enviar resultado de valoración (en la etapa inicial, intermedia y final de las prestación de los servicios bajo el contrato, b) Diseñar y desarrollar los planes de entrenamiento físico, técnico



- y táctico de acuerdo con los resultados de las valoraciones físico-técnicas, c) elaborar cronograma de entrenamientos, el cual debe entregarse al profesional de seguridad y salud en el trabajo institucional. (solo disciplinas deportivas).
11. Suspender a participantes de la disciplina deportiva si: a) El funcionario o beneficiario (cuando corresponda), decide suspender los entrenamientos por iniciativa propia, por incapacidad médica o por situación de índole personal notificando al área de Bienestar, quien asignara otro funcionario o beneficiario para que sea partícipe de la disciplina deportiva, b) si la no asistencia supera el 40% de los entrenamientos.
 12. Realizar dos (2) sesiones semanales de entrenamiento de dos (2) horas cada una, con un mínimo de dos (2) personas y un máximo de 15 para un total de 4 horas semanales 16 horas al mes.
 13. Proporcionar un escenario con las condiciones técnicas, reglamentarias y ambientales para los entrenamientos de Atletismo, según la normativa que lo rige de la World Athletics.
 14. El escenario deberá contar con unidades sanitarias en funcionamiento y óptimas condiciones, dotadas con Vestier; adyacentes al escenario deportivo.
 15. Aplicar las medidas de bioseguridad impartidas por las Autoridades de Salud.
 16. En caso de ser habilitados los juegos nacionales, para funcionarios, el entrenador deberá generar un entrenamiento específico para competencia al equipo de Atletismo seleccionado a participar y deberá tener disponibilidad de tiempo en caso de requerirse el acompañamiento para competencia.
 17. Presentar mensualmente informe de actividades realizadas adjuntando los listados de asistencia original de los participantes en las disciplinas deportivas de acuerdo con las clases y/o entrenamientos programados con evidencias (fotos, lista de asistencia) así: a) Enviar en el Informe - Relación de Asistencia Semanal. b) Enviar soporte fotográfico (en el informe). c) Enviar formalmente Informe de seguimiento mensual para la supervisión del contrato en tiempo oportuno de las actividades desarrolladas y si es el caso, de situaciones irregulares que se puedan presentar con los participantes, en el momento en que sucedan.
 18. Concertar los horarios de los entrenamientos con los funcionarios y beneficiarios inscritos y dar cumplimiento a los mismos.
 19. Sostener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, bajo las mismas especificaciones técnicas solicitadas por el SENA en el presente proceso de contratación.
 20. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
 21. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y



acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

22. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), a las demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, en caso de ser solicitados.
23. Nota: en caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e ICBF y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social y Salud en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERA INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
24. Dar Cumplimiento con las normas contempladas en el decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás que sean pertinentes.
25. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, establecidos en la resolución 666 de 2020 y 223 de 2021 del ministerio de salud y protección social.
26. Dar cumplimiento al manual o protocolo de bioseguridad para la prevención y mitigación de la transmisión del COVID-19, de la organización, registrado ante la respectiva autoridad municipal.
27. Prestar los servicios en la ciudad de Pereira en lugar cercano, de fácil acceso y parqueadero.
28. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
29. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA o a las autoridades competentes, acerca de la ocurrencia de tales hechos.
- 30.** Guardar total reserva de la información, que por razón al servicio que presta en desarrollo de las actividades obtenga, salvo que sea requerida por autoridad competente.
- 31.** Mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que intervengan en el desarrollo del objeto contractual.
- 32.** El proponente debe contar en su establecimiento o sede con garantías que aseguren los riesgos de daños o posibles accidentes que lleguen a ocurrir durante la vigencia del contrato.
- 33.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015.



Obligaciones Específicas del Contratista Bolos:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Acatar y atender oportunamente las instrucciones para el desarrollo del contrato que le imparta el SENA, por conducto del supervisor.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta.
4. Implementar un plan de entrenamiento acorde a la disciplina de bolos, que mejore el rendimiento de los deportistas.
5. Contar con los elementos e implementos deportivos requeridos en las especificaciones técnicas de los estudios previos para la práctica deportiva.
6. Disponer durante la ejecución del contrato de mínimo dos (2) pistas, en Pereira y/o Dosquebradas, ya sea directamente o a través de convenios y/o alianzas.
7. Promover la enseñanza y dedicación que requiere la disciplina de bolos, planeando, desarrollando y transmitiendo los conocimientos bajo programas competitivos y herramientas pedagógicas que estimulen a los funcionarios y beneficiarios si es del caso como practica que busca el bienestar y el fortalecimiento de quienes se beneficiaran y deseen integrar el equipo que representara a la Regional Risaralda del SENA en los eventos deportivos en la vigencia 2022.
8. Hacer acompañamiento técnico a los designados para que participen en los juegos Deportivos y otros según la disciplina de bolos corresponda y otros eventos donde se represente institucionalmente a la Regional.
9. Recomendar a quienes integran los equipos que representarán a la Regional en las disciplinas Deportivas de acuerdo con el rendimiento de los participantes y entre aquellos que hayan asistido a la mayor parte de las clases y/o entrenamientos.
10. Garantizar la prestación de servicios a funcionarios SENA y beneficiarios (cuando corresponda) bajo relación entregada por el supervisor del contrato para la enseñanza, preparación, acondicionamiento y entrenamiento orientado y dirigido por personal idóneo a desarrollarse en un escenario deportivo o espacio para la práctica deportiva en cumplimiento de la normatividad técnica y legal vigente.
11. Desarrollar una valoración física, técnica individual a funcionarios SENA (cuando corresponda) para la disciplina de bolos (teniendo en presente que entraran bajo diversos niveles para el aprendizaje y entrenamiento); las actividades de valoración se darán en el inicio, en medio y en la finalización del contrato para las personas inscritas



en lista inicial entregada así: a) enviar resultado de valoración (en la etapa inicial, intermedia y final de la prestación de los servicios bajo el contrato, b) Diseñar y desarrollar los planes de entrenamiento físico, técnico y táctico de acuerdo con los resultados de las valoraciones físico-técnicas, c) elaborar cronograma de entrenamientos, el cual debe entregarse al profesional de seguridad y salud en el trabajo institucional. (solo disciplinas deportivas).

12. Suspender a participantes de la disciplina deportiva si: a) El funcionario o beneficiario (cuando corresponda), decide suspender los entrenamientos por iniciativa propia, por incapacidad médica o por situación de índole personal notificando al área de Bienestar, quien asignara otro funcionario o beneficiario para que sea partícipe de la disciplina deportiva, b) si la no asistencia supera el 40% de los entrenamientos.

13. i) Concertar los horarios de entrenamientos con los funcionarios inscritos. Informar posibles cambios que se presenten al supervisor y a los funcionarios, el tiempo mínimo para entrenamiento serán cuatro (4) horas semanales.

14. Proporcionar un escenario con las condiciones técnicas, reglamentarias y ambientales para los entrenamientos de bolos, según la normativa que lo rige.

15. El escenario deberá contar con unidades sanitarias en funcionamiento y óptimas condiciones, dotadas con Vestier; adyacentes al escenario deportivo.

16. Aplicar las medidas de bioseguridad impartidas por las Autoridades de Salud.

17. En caso de ser habilitados los juegos nacionales, para funcionarios, el entrenador deberá generar un entrenamiento específico para competencia al equipo de bolos seleccionado a participar y deberá tener disponibilidad de tiempo en caso de requerirse el acompañamiento para competencia.

18. Presentar mensualmente informe de actividades realizadas adjuntando los listados de asistencia original de los participantes en las disciplinas deportivas de acuerdo con las clases y/o entrenamientos programados con evidencias (fotos, lista de asistencia) así: a) Enviar en el Informe - Relación de Asistencia Semanal. b) Enviar soporte fotográfico (en el informe). c) Enviar formalmente Informe de seguimiento mensual para la supervisión del contrato en tiempo oportuno de las actividades desarrolladas y si es el caso, de situaciones irregulares que se puedan presentar con los participantes, en el momento en que sucedan.

19. Concertar los horarios de los entrenamientos con los funcionarios y beneficiarios inscritos y dar cumplimiento a los mismos.

20. Sostener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, bajo las mismas especificaciones técnicas solicitadas por el SENA en el presente proceso de contratación.



21. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
22. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:
23. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), a las demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, en caso de ser solicitados.
24. Nota: en caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e ICBF y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social y Salud en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERA INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
25. Dar Cumplimiento con las normas contempladas en el decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás que sean pertinentes.
26. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, establecidos en la resolución 666 de 2020 y 223 de 2021 del ministerio de salud y protección social.
27. Dar cumplimiento al manual o protocolo de bioseguridad para la prevención y mitigación de la transmisión del COVID-19, de la organización, registrado ante la respectiva autoridad municipal.
28. Prestar los servicios en la ciudad de Pereira o en lugar cercano, de fácil acceso y parqueadero.
29. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- 30.** Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA o a las autoridades competentes, acerca de la ocurrencia de tales hechos.
- 31.** Guardar total reserva de la información, que por razón al servicio que presta en desarrollo de las actividades obtenga, salvo que sea requerida por autoridad competente.
- 32.** Mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que intervengan en el desarrollo del objeto contractual.
- 33.** El proponente debe contar en su establecimiento o sede con garantías que aseguren los riesgos de daños o posibles accidentes que lleguen a ocurrir durante la vigencia del contrato.
- 34.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015.



Obligaciones Específicas del Contratista Natación:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. **Programas a desarrollar grupos del SENA beneficiarios 50 cupos:**

Curso de Natación para Menores - Escolares de: 2 a 6 años - 7 a 14 años y adultos con una duración de 1 hora semanal. Programa para niños de 2 a 6 años. En este programa los niños(as) aprenden a dominar su cuerpo en el medio acuático, entradas al agua, flotación, desplazamientos, sumersión, salidas del agua, aun no se enseña la técnica de los estilos (libre, espalda, pecho, mariposa). **Niños – adolescentes de 7 a 17 años y adultos.** En este programa se enseña la flotación, respiración, desplazamientos, sumersión, técnica de los estilos (libre, espalda, pecho, mariposa, entradas, vueltas y salidas del agua). Horarios Fines de semana hora a convenir con el contratista.

Programas de entrenamiento funcionarios 20 cupos.

Este programa está dirigido para los adultos y equipo de funcionarios de competencia que ya saben nadar, aquí se prepara los deportistas, se perfeccionan las técnicas de nado, participaciones en competencias y Torneos.

Equipo de entrenamiento SENA 3 Horas semanales.

Intensidad: Tres (3) clases semanales.

Días: martes, jueves y sábado.

Horarios: Entre semana 7:30 p.m. a 8:30 p.m. y sábados a convenir con el contratista.

3. Contar con un escenario Deportivo con una estructura física para desarrollo de Actividad Deportiva en Natación Clásica en cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
4. Implementar un plan de entrenamiento acorde a la disciplina a entrenar, que mejore el rendimiento de los deportistas.
5. Acatar y atender oportunamente las instrucciones para el desarrollo del contrato que le imparta el SENA, por conducto del supervisor.
6. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta.
7. Implementar un plan de entrenamiento acorde a la disciplina de natación, que mejore el rendimiento de los deportistas.



8. Contar con los elementos e implementos deportivos requeridos en las especificaciones técnicas de los estudios previos para la práctica deportiva.
9. Promover la enseñanza y dedicación que requiere la disciplina de natación, planeando, desarrollando y transmitiendo los conocimientos bajo programas competitivos y herramientas pedagógicas que estimulen a los funcionarios y beneficiarios si es del caso como practica que busca el bienestar y el fortalecimiento de quienes se beneficiaran y deseen integrar el equipo que representara a la Regional Risaralda del SENA en los eventos deportivos en la vigencia 2022.
10. Hacer acompañamiento técnico a los designados para que participen en los juegos Deportivos y otros según la disciplina de natación corresponda y otros eventos donde se represente institucionalmente a la Regional.
11. Recomendar a quienes integran los equipos que representarán a la Regional en las disciplinas Deportivas de acuerdo con el rendimiento de los participantes y entre aquellos que hayan asistido a la mayor parte de las clases y/o entrenamientos.
12. Garantizar la prestación de servicios a funcionarios SENA y beneficiarios (cuando corresponda) bajo relación entregada por el supervisor del contrato para la enseñanza, preparación, acondicionamiento y entrenamiento orientado y dirigido por personal idóneo a desarrollarse en un escenario deportivo o espacio para la práctica deportiva en cumplimiento de la normatividad técnica y legal vigente.
13. Desarrollar una valoración física, técnica individual a funcionarios SENA y beneficiarios (cuando corresponda) para la disciplina de natación (teniendo en presente que entraran bajo diversos niveles para el aprendizaje y entrenamiento); las actividades de valoración se darán en el inicio, en medio y en la finalización del contrato para las personas inscritas en lista inicial entregada así: a) enviar resultado de valoración (en la etapa inicial, intermedia y final de las prestación de los servicios bajo el contrato, b) Diseñar y desarrollar los planes de entrenamiento físico, técnico y táctico de acuerdo con los resultados de las valoraciones físico-técnicas, c) elaborar cronograma de entrenamientos, el cual debe entregarse al profesional de seguridad y salud en el trabajo institucional. (solo disciplinas deportivas).
14. Suspender a participantes de la disciplina deportiva si: a) El funcionario o beneficiario (cuando corresponda), decide suspender los entrenamientos por iniciativa propia, por incapacidad médica o por situación de índole personal notificando al área de Bienestar, quien asignara otro funcionario o beneficiario para que sea partícipe de la disciplina deportiva, b) si la no asistencia supera el 40% de los entrenamientos.



15. El escenario deberá contar con unidades sanitarias en funcionamiento y óptimas condiciones, dotadas con Vestier; adyacentes al escenario deportivo.
16. Aplicar las medidas de bioseguridad impartidas por las Autoridades de Salud.
17. En caso de ser habilitados los juegos nacionales, para funcionarios, el entrenador deberá generar un entrenamiento específico para competencia al equipo de natación seleccionado a participar y deberá tener disponibilidad de tiempo en caso de requerirse el acompañamiento para competencia.
18. Presentar mensualmente informe de actividades realizadas adjuntando los listados de asistencia original de los participantes en las disciplinas deportivas de acuerdo con las clases y/o entrenamientos programados con evidencias (fotos, lista de asistencia) así: a) Enviar en el Informe - Relación de Asistencia Semanal. b) Enviar soporte fotográfico (en el informe). c) Enviar formalmente Informe de seguimiento mensual para la supervisión del contrato en tiempo oportuno de las actividades desarrolladas y si es el caso, de situaciones irregulares que se puedan presentar con los participantes, en el momento en que sucedan.
19. Concertar los horarios de los entrenamientos con los funcionarios y beneficiarios inscritos y dar cumplimiento a los mismos.
20. Sostener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, bajo las mismas especificaciones técnicas solicitadas por el SENA en el presente proceso de contratación.
21. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
22. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:
23. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), a las demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, en caso de ser solicitados.
24. Nota: en caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e ICBF y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social y Salud en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERA INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
25. Avisar al SENA dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente
26. Dar Cumplimiento con las normas contempladas en el decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás que sean pertinentes.
27. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, establecidos en la resolución 666 de 2020 y 223 de 2021 del ministerio de salud y protección social.



28. Dar cumplimiento al manual o protocolo de bioseguridad para la prevención y mitigación de la transmisión del COVID-19, de la organización, registrado ante la respectiva autoridad municipal.
29. Prestar los servicios en la ciudad de Pereira en lugar cercano, de fácil acceso y parqueadero.
30. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
31. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA o a las autoridades competentes, acerca de la ocurrencia de tales hechos.
- 32.** Guardar total reserva de la información, que por razón al servicio que presta en desarrollo de las actividades obtenga, salvo que sea requerida por autoridad competente.
- 33.** Mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que intervengan en el desarrollo del objeto contractual.
- 34.** El proponente debe contar en su establecimiento o sede con garantías que aseguren los riesgos de daños o posibles accidentes que lleguen a ocurrir durante la vigencia del contrato.
35. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Aprobar la garantía que en debida forma constituya el contratista.
- e. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- f. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- g. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
- h. Suministrar al contratista la información relacionada con el cumplimiento de las obligaciones técnicas para la ejecución del contrato



- i. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación, cuando se requiera para la cabal ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. Lo anterior, sin perjuicio de las normas de confidencialidad y reserva a que haya lugar por disposición legal.
- j. Ejercer la supervisión general del contrato.
- k. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la supervisión las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- l. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

14. PRODUCTOS PARA ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar a la Entidad como resultado de la ejecución contractual los informes respectivos, entre ellos planillas de asistencia, registro fotográfico, y demás información que se requiera en la ejecución del contrato.

14.1.4. Obligaciones Ambientales

Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los contratos será de SEIS (6) MESES cada uno, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, como es la expedición del registro presupuestal y la constitución de garantías. Este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones ofertadas por el contratista, ubicados en el municipio de Pereira.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO



Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
--	--	-------------------------------

Otra forma de Pago:	El SENA cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales mensuales, según el servicio prestado. Los pagos serán realizados, una vez sea recibido a satisfacción el objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e Informe del Supervisor que se designe para el contrato. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007
---------------------	--

15.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
--------------------------------	------------	---	------------	---	--

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
En razón a lo anterior, el ordenador del gasto designa a LILIANA BURITICA CALDERON, instructora del Centro Atención Sector Agropecuario como supervisora del contrato de Atletismo, a Maria Consuelo Cano Chiquito como supervisora del contrato de Bolos y	



Andres Felipe Patiño Amaya como supervisor del contrato de Natación quienes verificaran la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los presentes procesos de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de que a un mismo oferente le sea adjudicado varios lotes, deberá ejecutar el presupuesto de manera individual y será responsable del manejo del mismo sin sobrepasar los topes asignados para cada uno. El valor no ejecutado de un lote no podrá ser ejecutado para el otro lote.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES APLICABLES A LA MÍNIMA CUANTÍA:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- c) Capacidad Técnica y de Experiencia

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:



- a. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- b. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 para lo cual deberá diligenciar los formatos de constitución de consorcio y Unión temporal.

Los proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- d. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

19. Capacidad de las Personas naturales:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

20. Capacidad de las Personas jurídicas:



La capacidad jurídica de las personas jurídicas debe garantizar (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal. En virtud de lo anterior, el proponente deberá diligenciar el **(Formato No. 1)**: denominado “ *Formato acreditación socios que conforman la sociedad*”

20.1.1.1 REQUISITOS DEL PROCESO:

En aras de acreditar los requisitos del proceso, los proponentes deberán aportar la siguiente documentación:

a. Carta de Presentación de la propuesta (Formato No. 2):

La carta de presentación de la propuesta, según Formato No.2 de la Invitación pública, deberá ser firmada por el proponente, su representante legal o por su apoderado quien deberá aportar el documento que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de



ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato anexo. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal:

- Si se trata de personas jurídicas:

El SENA, verificara a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta; la capacidad jurídica, en relación con:

Actividad Económica y/o Objeto social:

El Objeto social o actividad comercial debe estar directa y estrictamente relacionada con el objeto contractual, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal) debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más. Salvo cuando se trate de Sociedades por Acciones Simplificadas que se dará aplicación al artículo 5 numeral 5 de la Ley 1258 de 2008.

Las facultades como representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

La Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona jurídica presentará una declaración en la cual certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

- Si se trata de personas naturales:

El SENA, verificará la capacidad jurídica, de la siguiente manera:



- La persona natural comerciante - deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con no más de treinta (30) días de expedición y cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto contractual.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona natural presentará una declaración en la cual certifique que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

c. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas:

El SENA, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas, del oferente como persona Natural o jurídica y/o de su Representante legal, con el fin de establecer que el proponente no se encuentre reportado por tales conceptos.

d. Certificado de seguridad social y aportes parafiscales:

- **Personas jurídicas:** El proponente persona jurídica debe presentar el **Formato No. 3 – Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica**, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, durante los últimos 6 meses cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el Formato No. 3 denominado: *“Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica”*



Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Personas naturales:** La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos, con el certificado de pago de la correspondiente planilla además de la suscripción del **(Formato No. 4)** denominado: “*Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural*”

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

Si se trata de personas naturales del régimen común, deberá aportar adicionalmente certificación expedida por contador público, allegando copia del documento de identidad, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, anexando comprobante de pago.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Proponentes plurales:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

e. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal:

El proponente deberá acreditar fotocopia del documento de identidad si es persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los



documentos relacionados.

f. Autorización para contratar:

En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas porque tenga limitaciones establecidas en los estatutos, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.

g. Compromiso anticorrupción (Formato No. 5)

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato No. 5 del presente documento

h. Acreditación de la definición de la situación militar

La persona natural de género masculino menor de 50 años, quien actúe en calidad de oferente o de representante legal de la persona jurídica, deberá acreditar que tiene definida su situación militar.

i. Hoja de vida de la función pública

El proponente debe acreditar hoja de vida de la función pública diligenciada para los contratos de prestación de servicios con el Estado.

j. Rut:

El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso.

De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida.

20.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS



Las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio de entrenamiento en las diferentes disciplinas y los escenarios con sus elementos técnicos requeridos para la práctica descritas con sus especificaciones en el ítem 5.

a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DIFERENTES A LOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021:

El proponente deberá aportar mínimo 1 y máximo Dos (2) certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el Proceso de Contratación.

b. EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

En virtud a los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o mipymes acreditarán la experiencia con máximo tres (3) certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 95% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

NOTA:

Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los



rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. **PARÁGRAFO.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaf10 empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

19.1.3. OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El proponente debe adjuntar registro fotográfico del escenario deportivo o instalaciones donde prestará el servicio de entrenamiento, así como la ficha técnica de los elementos o implementos requeridos para el desarrollo de este.

Contar con entrenadores, con certificaciones de entrenamiento deportivo, otorgadas por entidad que respalde el perfil y de fe del buen desarrollo técnico-pedagógico en la enseñanza y práctica.

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable (mayor o igual al 85%) de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado, firmado por su representante legal o por la ARL en que se encuentre afiliado, del nivel de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en su organización o en la actividad económica que realiza.

El proponente deberá anexar el certificado del protocolo de bioseguridad que aplica en su actividad económica, registrado o avalado por el respectivo ente territorial, para la prevención, mitigación y manejo adecuado del contagio por COVID – 19 (según las Resoluciones 0666/ 2020 y 223/ 2021 del Ministerio de Salud y Protección social de Colombia).

DOCUMENTACIÓN Y/O REQUISITOS ADICIONALES PARA SOLICITAR EN EL PROCESO:

1. Seguridad y Salud en el Trabajo:



- 1) Dar cumplimiento a la normatividad contemplada en el decreto 1072 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás que le sean pertinentes. Para el cumplimiento de este requisito la ARL del contratista deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos contemplados en la Resolución 0312 de 2019.
- 2) Dar cumplimiento al manual o protocolo de bioseguridad para la prevención y mitigación de la transmisión del COVID-19, de su organización, registrado ante la respectiva autoridad municipal.

2. **CERTIFICADO O CONTRATO:** El cual soporte la disponibilidad de los escenarios para la ejecución del contrato.

ENTRENADOR DE ATLETISMO:

Perfil Profesional con título como profesional en ciencias del deporte y la recreación, Entrenador de Atletismo, con dos (2) certificaciones de experiencia en entrenamiento deportivo, otorgadas por entidad que respalde el perfil y de fe del buen desarrollo técnico-pedagógico en la enseñanza y práctica de Atletismo. Debe contar con Experiencia mínima de 36 meses como entrenador de Atletismo, que responda al buen desarrollo Técnico pedagógico en la enseñanza de esta disciplina deportiva.

ENTRENADOR DE BOLOS:

Persona natural idónea en esta modalidad. Perfil: Entrenador de Bolos, con certificaciones de Entrenamiento deportivo y otorgadas por Autoridad Competente - Liga o Federación Nacional. Con Experiencia Mínima de Cinco (5) años, que responda al buen desarrollo Técnico Pedagógico en la enseñanza de la disciplina Deportiva de Bolos.

ENTRENADOR DE NATACION.

Perfil Profesional en Ciencias del Deporte y la Recreación o Licenciado en Educación Física Recreación y Deporte o Tecnólogo en Entrenamiento Deportivo.

Debe contar con cursos de Instructor de Natación Clásica y Curso de Iniciación Deportiva en la Actividad Física.

Deben ser entrenador con experiencia en manejo de grupos de niños edades Menores (2 a 6 años), Escolares (7 a 17 años), de Adultos (18 años y más) de por lo menos 6 meses y como entrenador de torneos y competencias por lo menos 1.



1. CRITERIOS DE DESEMPATE

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define el marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación. En consecuencia, El SENA aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán acreditar los documentos exigidos como criterios de desempate junto con la presentación de la oferta. Teniendo en cuenta que los mismos son factores de selección, no podrán ser subsanados dentro del periodo de subsanación.

ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 3. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

2. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir: Revisar si se requiere cumplimiento del contrato	
X	Cumplimiento de las Obligaciones surgidas del Contrato estatal: por un valor equivalente al Diez 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El incumplimiento es imputable al contratista, c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, Contados a partir de la



	aprobación de la garantía a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniario como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
--	--

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos inferiores a US\$125.000)

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y lo contemplado y modificado por el decreto 1860 de 2021.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

1. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO



Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

Por la modalidad de selección al presente proceso de contratación no le aplican Acuerdos Comerciales.

3. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO: X	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente. (determinar hora, lugar y fecha después de la publicación).	SI:		NO: X	

4. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NA

5. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NA

6. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)



NA

7. ANEXOS

Anexo No. 1 Análisis del sector
Anexo No. 2 Cuadro comparativo de Cotizaciones
Anexo No. 3 Matriz de Riesgo
CDP


MARIO CHICA PALACIO
Director Regional Risaralda

VoBo: Beatriz Elena Estrada Ocampo, Coordinadora Grupo Gestión Talento Humano 

Elaboro: Liliana López López – Profesional Apoyo Gestión Contractual 

Revisión Legal: Esneider de Jesús Cabana Perez – Abogado Contratista 

Revisión Técnica y Económico John Fredy Laverde Bermudez - Instructor G15



Revisión Técnica y Económico: Liliana Buriticá Calderón - Instructora Centro CASA 

Revisión Técnica y Económico: Maria Consuelo Cano Chiquito, Técnico G3



Revisión Técnica y Económico: Andres Felipe Patiño Amaya, Técnico G2



Revisión Ambiental: Natalia Mejia Hoyos – Gestor Siga Regional.



Revisión SYSO: Ana Maria Ochoa Mejia - Líder SST Regional

